



---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Melgar, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s):	LADY MANUELA MARROQUIN TAFUR
Demandado(s):	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Radicación:	73-449-31-03-001-2020-00029-00

Al cumplirse lo presupuestado en el artículo 86 de la carta superior y el Decreto 2591 de 1991, este despacho RESUELVE:

1°. Admitir la acción de tutela promovida por Lady Manuela Marroquín Tafur en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC- y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.

2° Notifíquese a las aludidas entidades a sus correos electrónicos, remitiendo copia del escrito de tutela e informando que disponen del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, debiendo hacerlo a la cuenta de correo electrónico: [j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Entérese a la accionante de la emisión del presente proveído, al correo electrónico indicado en el acápite de notificaciones del libelo tutelar y al que figura al final de las peticiones presentadas a las accionadas (Anexos).

**COMUNÍQUESE**

**FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA**  
Juez

Firma escaneada, de acuerdo con lo autorizado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.